

ticular que el peticionario puede obtener toda la información relativa a la concesión y a sus derechos legales en la Oficina de registros de la propiedad (Bureau des domaines) y que, si lo desea, puede iniciar una acción judicial ante el tribunal de primera instancia de Foumban.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1419 (XVII). Petición de la Mesa de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/406)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Mesa de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/406, T/OBS.5/65, T/L.626),

*Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

662a. sesión,  
17 de febrero de 1956.

**1420 (XVII). Petición del Sr. Maurice Betondjou (T/PET.5/407)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Maurice Betondjou relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/407, T/OBS.5/65, T/L.629),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Decide* que, dado que el asunto a que se refiere la petición ha sido juzgado por los tribunales competentes del Territorio, el Consejo de Administración Fiduciaria no puede hacer más al respecto.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1421 (XVII). Petición del Sr. Bikim-Bi-Ngwang (T/PET.5/408)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bikim-Bi-Ngwang relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/408, T/OBS.5/65, T/L.628),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que el terreno fué adjudicado al Sr. Henri Matip de conformidad con el procedimiento legal, el cual da a quienes lo deseen la posibilidad de interponer reclamaciones, pero que a la sazón el peticionario no presentó reclamación alguna;

2. *Sugiere* al peticionario que, en caso de que desee llevar adelante el asunto, se dirija a la Oficina de registro de la propiedad con objeto de informarse de los recursos legales de que dispone.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1422 (XVII). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Edéa (T/PET.5/411)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Edéa relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/411, T/OBS.5/65, T/L.626),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* la recomendación aprobada por el Consejo en su 15º periodo de sesiones<sup>16</sup>, en la que expresaba la esperanza de que la Autoridad Administradora proseguiría sus esfuerzos para instituir en un futuro próximo el sufragio universal de los adultos;

3. *Toma nota* de la declaración del representante especial según la cual la Asamblea Nacional Francesa aprobó en noviembre de 1955, poco antes de su disolución, un proyecto de ley encaminado a establecer el sufragio universal de los adultos;

4. *Expresa la confianza* de que en un próximo futuro se promulgará una ley que instituya el sufragio universal de los adultos.

662a. sesión,  
17 de febrero de 1956.

**1423 (XVII). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mbanga-Ville (T/PET.5/412)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mbanga-Ville relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/412, T/OBS.5/62, T/L.626),

*Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

662a. sesión,  
17 de febrero de 1956.

**1424 (XVII). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Batcha (T/PET.5/414)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Batcha relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/414, T/OBS.5/63, T/L.628),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende en particular que:

a) El bosque fué clasificado de conformidad con el procedimiento legal, que prevé la previa consulta de la población local y, en consecuencia, la población de Batcha tuvo conocimiento de tal clasificación;

b) Las medidas de clasificación de bosques y de reforestación adoptadas por la Autoridad Administradora tienen por objeto proteger las tierras y, por tanto, son conformes a los intereses de la población local;

<sup>16</sup> *Ibid.*, pág. 173.